



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 9/2024

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

Siendo las 9:17 horas del día 26 de septiembre de 2024, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Carlos Novillo Piris
Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vicepresidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Manuel Pérez Gómez
Viceconsejero de Digitalización
Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

D.^a Ana Cabrero López
Directora General de Infraestructuras Sanitarias
Consejería de Sanidad

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira
Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos

Sociales

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Miguel Ángel Recuenco Checa
Ayuntamiento de Leganés

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D.^a Alicia Valero Areán

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 74/2024 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 24 de julio de 2024.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 75/2024 **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de Soterramiento de Tramo de Línea Aérea de Media Tensión 20 kV “3667-15 Fronterilla” entre el Centro de Transformación Colegio Químicos (113180587) y los Apoyos nº 48 y nº 52», que afecta a los términos municipales de Galapagar y Colmenarejo, promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Documento octubre 2023).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

9.4.b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, a los siguientes organismos:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II, S.A. MP.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014,



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Galapagar y Colmenarejo, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Interviene el vocal don Máximo Hernández Ruíz para puntualizar que la mención hecha a «kilovatios» en la lectura del asunto debe entenderse hecha a «kilovoltios».

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 76/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Construcción de un punto de agua para extinción de incendios Forestales en el municipio La Hiruela», que afecta al término municipal de La Hiruela (documento noviembre 2023).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación,



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.– Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de La Hiruela, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Quinto.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 77/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «Construcción de un punto de agua para extinción de incendios forestales en Puebla de la Sierra» que afecta al término municipal de Puebla de la Sierra (Madrid), promovido por la Dirección General de Emergencias (Documento agosto de 2023).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de UN MES, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

el artículo 59.3 en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
– Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
– Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
– Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.– Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Quinto.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 78/2024

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial relativo a la línea eléctrica de integración en la red eléctrica de alta tensión, a 66 kV, de la subestación transformadora 220/66/20 kV, ST «Algete» promovido por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 o 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al promotor I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., así como a los municipios afectados, San Sebastián de los Reyes y Algete.

Quinto.– Remitir a la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Fomento y Movilidad Sostenible, el plan definitivamente aprobado acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 79/2024

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto «Construcción de un punto de agua para extinción de incendios Forestales en el municipio La Hiruela», que afecta al término municipal de La Hiruela (documento noviembre 2023).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.– Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de La Hiruela, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Quinto.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. Proyecto de Actuación Especial

Acuerdo 80/2024

Primero.– Aprobar la Modificación de Proyecto de Actuación Especial (Acuerdo nº 62/12 de la Comisión de Urbanismo en fecha 26 de abril de 2012) para «Regularización y ampliación de Usos y actividades de Avícola Moraleja, S.A.», solicitada por la empresa promotora Avícola Moraleja, S.A., en el emplazamiento finca registral número 9809, C.R.U. (código registral único) 28123000422132 (parcelas 19 y 25 del polígono 8) en el término municipal de Moraleja de Enmedio, siendo de obligado cumplimiento para la empresa promotora las condiciones recogidas en el escrito de contestación a solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada por el Área de Control Integrado de la Contaminación, de fecha 12 de agosto de 2024.

Segundo.– Tener por presentadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 149.2.d) y 150.1.b).2º de la Ley 9/2001, de 17 de



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

julio, las declaraciones presentadas por Avícola Moraleja, S.A., en su calidad de promotora de la ampliación del PAE, de fecha 11 de agosto de 2023 sobre el compromiso de presentación de aval bancario para garantizar el 10 por ciento del coste de ejecución de las obras de urbanización, así como para cubrir en su caso las responsabilidades derivadas de incumplimiento e infracciones incluso del Plan de Restauración de los terrenos, así como la asunción del levantamiento de cargas y el cumplimiento de los restantes compromisos previstos por la legislación o la ordenación urbanística; y de compromiso del pago del canon pertinente al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

Tercero.– Notificar el Acuerdo a los interesados, al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, y a los organismos afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General del Suelo

Acuerdo 81/2024

Primero.– Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación forzosa de los bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del SUS.AE.1. OESTE de Meco».

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.– El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de expropiación con cargo al Presupuesto de la Junta de Compensación del SUS.AE.1. OESTE de Meco, asciende a la cantidad de 115.223,22 €.

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Meco, siendo la Junta de Compensación del SUS.AE.1. OESTE de Meco el beneficiario de la expropiación.

Tercero.– La aprobación del «Proyecto de Expropiación forzosa de los bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del SUS.AE.1.OESTE de Meco», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 26 de septiembre de 2024

urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo a esta propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.– El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Meco, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:21 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: CARLOS NOVILLO PIRIS
Fecha: 04.11.2024 13:4

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha: 2024.11.05 10:43

Carlos Novillo Piris

José Ignacio Tejerina Alfaro